



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 140- 2025-MDP/LC

Pichari, 24 de septiembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de 24 de septiembre de 2025, Opinión Legal N°879-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 10 de septiembre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 252-2025-MDP-OA-ALM/ENM-J(E), de fecha 04 de septiembre de 2025, del Responsable de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, Expediente Administrativo N°15559, de fecha 12 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanen de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41º concordante con el artículo 17º de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de 24 de septiembre de 2025, se trató como Agenda: Propuesta de donación de materiales de construcción a favor de la comunidad de Oseorato para la construcción de los servicios higiénicos de la Institución Educativa Inicial, para cubrir las necesidades de creación de la institución;

Que, mediante Informe N° 252-2025-MDP-OA-ALM/ENM-J(E), de fecha 04 de septiembre de 2025, del Responsable de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, emite informe detallado de la existencia de saldo de material solicitado;

Que, con Opinión Legal N°879-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 10 de septiembre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari, OPINA que es **PROCEDENTE** aprobar la donación de materiales de construcción a favor de la comunidad de Oseorato para la construcción de los servicios higiénicos de la Institución Educativa Inicial, para cubrir las necesidades de creación de la institución, materiales de construcción que se encuentran debidamente detalladas en el cuadro que contiene el Informe N°252-2025-MDP-OA-ALM/ENM-J(E), emitido por el responsable de Almacén Central e la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, el Artículo 59º de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP, "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes", apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, sólidos o líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de materiales de construcción a favor de la comunidad de Oseorato para la construcción de los servicios higiénicos de la Institución Educativa Inicial, para cubrir las necesidades de creación de dicha institución, existentes en el almacén de la Municipalidad, materiales que serán destinados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, en la cantidad que a continuación se detalla:

Nº	DESCRIPCIÓN	U/ M	CANTIDA D	P/U	P/T	PROCEDENCIA DEL BIEN
01	CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50KG	UNIDAD	40	S/ 32.00	S/ 1,280.00	proyecto "Limpieza, Mantenimiento de la av., Principal de Ingreso al Distrito de Pichari, del Distrito de Pichari Provincia de la Convención y Departamento de Cusco"; según NEA N°12-2024.
02	ALAMBRE N°16	KLG	20	S/ 5.60	S/ 112.00	proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Básico Especial - CEDEB - WARMA CUWAY en Pichari. Distrito de Pichari- Provincia de la Convención - Departamento de Cusco"; según NEA N°07-2023.
TOTAL S/1,392.00						

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA DONACIÓN de los materiales del saldo de obras en referencia serán para uso exclusivo como fue requerido por parte de los beneficiarios, caso contrario asumirán responsabilidades conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento al Administrado Sr. Efraín Mendoza Vega, así como a las diferentes dependencias de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abg. Francisco Lallahuí Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documental